

grad. Cantas supra en 3, 4 de 1000 1000 1000
Don Andres de Michobaxmha y su hijo = 90

Con la que ^{de} H. de V. de f. tengo nuevamente confirmadas las
finanzas que merezco á V. S., tan propias de Vn Siso de mi primer
ra estimar^{on}, cuyo honorím.^{to} lo acreditaré en las ócas.^{es} que
á V. S. suplico lograre de sum.^a Obsequio.

He dirigido también al testim.^o adjunto, que me pareze enerrando
das las excepciones que V. S. merecimo, y consta que el producto
de este arbitrio fue preciso el Valerme de 30288 L.^s y 30 mrs. para
el seru.^o del Rey. En el gasto de los 11 Soldados, para cuya Causa y hon.^r
los gastos de su facultad y nro. se me concede su prorrogacion
Considero podra repararse en dos cosas; la Una en que el acuerdo
del ayuntamiento no expresa facultad asus Oidores, para esto
acordar ~~que se le conceda~~ ^{esta} ~~la~~ ^{en} prorrogar; pero en la realidad tal
mente fue no reservarle ninguna, y su generalidad ganze lo
puede suplir, pues por materia tan leve no corresponde el contar
lo denuevo; ni lo que V. S. el Vedante la limitas del censo de los 1100
du.^s permite el dilatar mas esta dilata. La otra en que la facultad
no se concedio mas que para los 1100 du.^s. y se desfruta su
Arbitrio en mas Causa.^s que son sus Reditos; y como esto entonces;
no se permitio, y se tomaron los 1100 du.^s y repartaron, no queda
La ora medio alguno para remediarlo sino es sacandolos del mis
mo Arbitrio. V. S. con su mucha y inteligencia dara a ambas
si se quisieren espicientec, y con su ^{gran} autoridad me facilitara el logro
que yntento, salvandome de los gastos para que luego los remita.
D. H. A. V. S. lo m.^e que queda y deseo de mi Ayuntamiento Boe
Huile